



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 21 de noviembre de 2025

VISTO:



El Informe N° 01368-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 21 de noviembre de 2025, Carta N° 052-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 20 de noviembre de 2025, Carta N° 008-2025-CCE/RC/MABG de fecha 17 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades personales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta como deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado de participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad y con los instrumentos y la legislación vigente;

Que, el artículo 39º de mismo cuerpo legal señala que la planificación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende la gestión de: a) Medidas de identificación, prevención y control; b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia; c) Las adquisiciones y contrataciones; y, d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación, los cuales se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece la obligación de todo empleador de "Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2025-EPS-M/GG

Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos", conforme a lo dispuesto en su artículo 26º;

Que, con fecha 22 de agosto de 2025 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", a ECO GROUP S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 12 de junio de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el CONSORCIO CONSULTOR EDI, suscribieron el CONTRATO N° 005-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la supervisión de la ejecución de obra: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ciento veinte (120) días calendario (90 días de supervisión y 30 días para liquidación);

Que, con fecha 15 de setiembre de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 009-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, por el monto total de S/ 911.065.85 (Novecientos once mil sesenta y cinco con 85/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. hace entrega del terreno al contratista ECO GROUP S.A.C., iniciando la obra el 01 de octubre de 2025;

Que, mediante Carta N° 001-2025-NVA/SSOMA, de fecha 15 de octubre de 2025, el Ing. Nicanor Vásquez Acuña en su calidad de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Plan de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente como parte de la gestión de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-EPS-M/CS – Primera Convocatoria, referida a la Contratación de la Obra: RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2025-CCE/SO/RTO, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Supervisor de obra, luego de haber realizado la revisión y evaluación técnica del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL presentado por el contratista ejecutor ECO GROUP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2025-EPS-M/GG



SAC, mediante CARTA N° 019-2025-EFEV/GG, emite la conformidad para su utilización, a fin de garantizar la puesta en marcha del plan en cumplimiento de las normativas de seguridad. Por lo que queda aprobado el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, presentado por el contratista ejecutor;

Que, mediante Carta N° 008-2025-CCE/RC/MABG, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR EDI presenta a la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe N° 009-2025-CCE/SO/RTO, donde el Supervisor de Obra alcanza LA CONFORMIDAD AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, presentados por el contratista "ECO GROUP SAC", a fin de cumplir con la seguridad integral en la ejecución de la IOARA: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905;

Que, mediante Carta N° 052-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicita a la Gerencia de Operaciones, el acto resolutivo aprobando el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la ejecución del IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; luego de la CONFORMIDAD del mismo documento emitido por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 01368-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Gerente de Operaciones remite el informe técnico elaborado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el cual solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2670905; señalando que la conformidad al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional fue presentada por el representante común del Consorcio Consultor EDI, mediante Carta N° 008-2025-CCE/RC/MABG; recomendando disponer la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, aprobando el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la ejecución del IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 139-2025-EPS-M/GG



MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2670905;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL para la ejecución de la Obra IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2670905, presentado por el contratista ejecutor de la obra ECO GROUP SAC, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el supervisor de obra, a través del Informe N° 009-2025-CCE/SO/RTO, de fecha 11 de noviembre de 2025 y por la Gerencia de Operaciones, mediante el Informe N° 01368-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ECO GROUP S.A.C. (contratista ejecutor de la obra), al CONSORCIO CONSULTOR EDI (Supervisor de obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL